ESTUDIOS PREVIOS	
Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en los artículos 209, 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 artículo 195, Decreto 1876 de 1994 y manual de contratación de la Entidad, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación conforme los siguientes parámetros:	
Fecha:	06 de abril de 2026
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO.**
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia; por tal razón, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; a su turno, el Artículo 365 ibidem, señala que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Que la Ley 489 de 1998, prevé que las Empresas Sociales del Estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, define que las Empresas Sociales del Estado, se someterán en materia contractual al régimen del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; igualmente, el Numeral 6 del precitado artículo, contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de los servicios prestados y en los términos previstos en dicha Ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la misma Ley en cita, en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, fue creada como una entidad especial de carácter público, descentralizada, con personería jurídica,

patrimonio propio y autonomía administrativa, en virtud de lo cual, se halla en el deber de contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades del área administrativa.

La ESE Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias asignadas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como propósito garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, continuidad e integralidad a la población del municipio de Tasco.

En desarrollo de lo anterior, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de la entidad mediante la dotación biomédica adecuada, moderna y suficiente, que permita mejorar la prestación de los servicios de salud, optimizar los procesos asistenciales y garantizar condiciones seguras tanto para los usuarios como para el talento humano en salud. No obstante, para acceder a fuentes de financiación, ya sean del orden departamental, nacional o mediante mecanismos de cofinanciación, se requiere la formulación estructurada de proyectos de inversión que cumplan con los lineamientos técnicos, metodológicos y normativos exigidos por las entidades competentes.

En este contexto, la formulación, presentación y sustentación de proyectos de dotación biomédica implica el desarrollo de actividades especializadas que comprenden, entre otras, la identificación de necesidades, elaboración de diagnósticos técnicos, estructuración bajo metodologías como la Metodología General Ajustada (MGA), análisis de costos, justificación técnica y financiera, así como la gestión y acompañamiento en los procesos de viabilización ante las instancias correspondientes.

Dado que la ESE no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados que acrediten la idoneidad y experiencia específica en estructuración de proyectos de inversión en salud bajo estándares exigidos por entidades financiadoras, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales externos que garanticen la adecuada formulación del proyecto, incrementando las probabilidades de aprobación y asignación de recursos.

Así las cosas, la contratación de la prestación de servicios profesionales para la formulación, presentación y sustentación del proyecto de dotación biomédica se constituye en un instrumento esencial para el fortalecimiento institucional de la ESE, en la medida en que permitirá gestionar recursos que redunden en la mejora de la calidad del servicio, la ampliación de la cobertura y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación, orientado a garantizar la correcta estructuración del proyecto de inversión en dotación biomédica, contribuyendo al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud en el municipio de Tasco.

2.	**OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE DOTACIÓN BIOMÉDICA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE TASCO.

Código UNSPSC	Descripción

80101604	Planificación o administración de proyectos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente contrato se aplicarán todos los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de la función administrativa (art. 207) y la gestión fiscal (art. 267), las cláusulas excepcionales y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, los conflictos de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo, las disposiciones previstas en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así el Manual de Contratación de LA E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

La modalidad de contratación directa se fundamenta en el numeral 5.1.2.2 capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

4. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual
10. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
11. Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
12. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de LA EMPRESA, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
13. La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
14. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
15. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
16. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA EMPRESA por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista.

17. Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
18. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar el proyecto incluyendo las actividades que contemplan la Resolución 485 de 2025, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 400 de 2024.
2. Proyección Carta de presentación suscrita por la entidad que formula y presenta el proyecto, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad(es) que participan en su financiación, fuentes de financiación, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto.
3. Presentación del proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada — MGA versión web.
4. Concepto técnico emitido por quien formula el proyecto, en donde certifica la conveniencia del proyecto y el cumplimiento de las condiciones determinadas en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces viabilizado y debidamente avalado por el gerente de la entidad que lo presenta.
5. Elaborar el Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información: nombre de la dotación, servicio donde funcionará, cantidad, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, con su cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio del mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.
6. Elaborar y presentar Justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales, incluyendo listado de equipos existente, cuando aplique.
7. Elaborar y presentar Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) indicando que se cumplen las condiciones técnicas para garantizar el funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaría. Mínimo dos (2) cotizaciones que permitan comparar dos (2) diferentes, con una vigencia no superior a seis (6) meses.
8. Realizar asesoría en la radicación ante la gobernación de Boyacá.
9. Disponibilidad a Ajustes que se presenten en las etapas de presentación hasta obtener el concepto técnico de Viabilidad.
10. Entregar en medio magnético toda la documentación que se genere con ocasión del presente contrato.
11. Presentar disponibilidad para realizar los ajustes que se presenten en las etapas de presentación del proyecto, hasta obtener en concepto técnico de viabilidad.
12. Los demás documentos que solicite el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Cumplir con los requerimientos de calidad en la prestación de servicios según lo ofertado y lo establecido en el estatuto de Contratación de la E.S.E.
14. Las demás que la Gerencia determine para el desarrollo del proceso.

5.	**OBLIGACIONES A CARGO DE LA E.S. E**

1. Ejercer el control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado por el (la) CONTRATISTA.

2. Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el trámite de la cuenta, en la forma, tiempo y precios pactados.
3. Brindar los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.
4. Mantener actualizada al (la) CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca la entidad que tengan relación con el desarrollo contractual.
5. Entregar oportunamente la información que requiera con ocasión al desarrollo del presente contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato al contratista en serán cancelados en un (01) único pago, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto contratado, todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades, factura o cuentas de cobro, y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.,el cobro se acompañará de soportes de ejecución, según lineamientos del supervisor, además del soporte de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin, en todo caso se deberá aportar la (s) planilla (s) de pago al sistema de seguridad social EPS, PENSIÓN, ARL y parafiscales, correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s).

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. **2026000154**, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	$5.000.000
TOTAL:		$5.000.000

La suscrita Gerente certifica que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, no es obligatorio para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

10. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

ETAPA PRECONTRACTUAL

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Deficiente estructuración del estudio previo	Falta de claridad en la necesidad o en el alcance técnico del proyecto	Media	Alta	Alto	Entidad	Elaboración detallada de estudios previos, validación técnica y jurídica
2	Definición inadecuada de requisitos habilitantes	Exigencias desproporcionadas o insuficientes	Media	Media	Medio	Entidad	Revisión conforme a principios de proporcionalidad y pluralidad
3	Baja participación de oferentes	Poca concurrencia al proceso	Media	Media	Medio	Entidad	Publicidad adecuada en SECOP, plazos razonables
4	Observaciones que retrasen el proceso	Requerimientos o controversias en etapa de observaciones	Media	Media	Medio	Compartido	Respuesta oportuna, claridad en pliegos
5	Riesgo de direccionamiento del proceso	Posibles sesgos en la estructuración	Baja	Alta	Alto	Entidad	Aplicación estricta de principios de transparencia y selección objetiva
6	Error en evaluación de propuestas	Evaluación incorrecta o incompleta	Baja	Alta	Alto	Entidad	Comité evaluador idóneo, verificación cruzada
7	Inhabilidades o incompatibilidades	Proponente incurso en causales legales	Baja	Alta	Alto	Compartido	Verificación en RUES, antecedentes, SECOP

ETAPA CONTRACTUAL

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
8	No constitución de garantías	El contratista no aporta pólizas	Baja	Alta	Alto	Contratista	Exigir garantías como requisito de ejecución
9	Retraso en la firma del contrato	Demoras administrativas o del contratista	Media	Media	Medio	Compartido	Seguimiento estricto a plazos
10	Falta de registro presupuestal	No expedición oportuna del RP	Baja	Alta	Alto	Entidad	Planeación financiera previa
11	Documentación incompleta	Falta de requisitos de legalización	Media	Media	Medio	Contratista	Lista de chequeo y verificación previa

ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
12	Deficiente formulación del proyecto	El proyecto no cumple requisitos técnicos MGA	Media	Alta	Alto	Contratista	Supervisión técnica permanente
13	Información insuficiente	Falta de insumos por parte de la ESE	Media	Media	Medio	Entidad	Entrega oportuna de información
14	Cambios en lineamientos técnicos	Modificaciones normativas o metodológicas	Baja	Media	Medio	Compartido	Actualización normativa constante
15	Errores en estudios o diagnósticos	Información mal estructurada	Media	Alta	Alto	Contratista	Revisión y validación continua

Riesgos Administrativos

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
16	Incumplimiento de cronograma	Retrasos en entregables	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas de seguimiento y penalidades
17	Falta de supervisión adecuada	Débil control del contrato	Baja	Alta	Alto	Entidad	Designación de supervisor idóneo
18	Deficiente comunicación	Fallas en articulación ESE–contratista	Media	Media	Medio	Compartido	Reuniones periódicas de seguimiento

Riesgos Financieros

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
19	No aprobación del proyecto	No viabilización ante entidad financiadora	Media	Alta	Alto	Compartido	Formulación técnica sólida

20	Sobrecostos en estructuración	Costos adicionales no previstos	Baja	Media	Medio	Contratista	Precio fijo, sin reajustes
21	Retrasos en pagos	Demoras en desembolsos	Media	Media	Medio	Entidad	Programación financiera

Riesgos Jurídicos

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de Mitigación
22	Incumplimiento contractual	No entrega de productos	Media	Alta	Alto	Contratista	Cláusulas sancionatorias
23	Controversias contractuales	Diferencias entre partes	Baja	Media	Medio	Compartido	Mecanismos de solución directa
24	Responsabilidad por información errónea	Datos incorrectos en el proyecto	Media	Alta	Alto	Contratista	Validación técnica previa

ASIGNACIÓN GENERAL DEL RIESGO
Entidad Estatal (ESE):
Planeación, información base, supervisión, pagos.
Contratista:
Calidad técnica del proyecto, cumplimiento, idoneidad profesional.
Riesgos Compartidos:
Aprobación del proyecto, cambios normativos, contingencias externas.

ESTRATEGIA GENERAL DE MITIGACIÓN
Aplicación del principio de planeación.
Supervisión permanente del contrato.
Establecimiento de entregables claros y verificables.
Inclusión de cláusulas de cumplimiento, multas y penalidades.
Validación técnica del proyecto antes de su presentación.
Articulación constante con entidades evaluadoras del proyecto.

11.	**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tendrá un plazo de un (01) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Municipio de Tasco.

12.	**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

13.	**SUPERVISIÓN.**

La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA CONTRATANTE a través de la jefe de enfermería en servicio social obligatorio , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento dado que el papel del interventor es vital durante la ejecución del contrato y que de su buena gestión depende la calidad del mismo, por lo cual, ejercerá las siguientes funciones, las cuales declara el supervisor conocer y aceptar con la suscripción del presente documento: 1.- Verificar que el (LA) CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2.- Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA. 3.- Certificar respecto del cumplimiento de las actividades asignadas al CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. 4.- Presentar informe final de ejecución del contrato asignado 5.- Suscribir acta de iniciación y acta de liquidación del presente contrato. 6.- El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerce interventoría. quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, conforme lo establece el artículo 45 el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que regulan la materia.

14.	**CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Certifico que dentro de la planta de personal de la E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, no existe el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

15.	**DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA PARA VERIFICAR SU IDONEIDAD**

Persona natural o jurídica que acredite el perfil requerido, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Cédula de ciudadanía de representante legal.
- Oferta económica de servicios.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Consulta de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificado de afiliación o último pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN actualizado

16.	**Responsable del Estudio Previo:**

LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE